

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 525 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 ABR. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 523-2011-GRC/GA-OL de fecha 07 de abril de 2011, emitido por la Gerencia de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 062-2011-GRC/OCI y Oficio N° 099-2011-GRC/OCI de fechas 02 de febrero y 10 de marzo de 2011, la Oficina de Control Institucional – OCI, de este Gobierno Regional, realiza su trámite para solicitar la contratación de tres (03) profesionales por la modalidad de locación de servicios autónomos, para lo cual presenta los términos de referencia establecidos, a efecto de cumplir con las labores de control a realizarse durante el presente año.

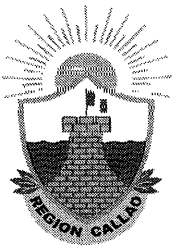
Que, mediante Informe N° 0096-GRC-GA-OL-LBS de fecha 16 febrero de 2011, la Oficina de Logística, realiza un primer "Estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Determinación de Valor Referencial", para la contratación de los tres (03) profesionales antes señalados, estableciendo que luego de la evaluación realizada, el monto propuesto por el área usuaria se encontraba dentro de los rangos que el mercado ofrece.

Que, mediante Memorándum N° 533-2011-GRC/GRPPAT de fecha 22 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRPPAT, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1° y 77.2° del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año 2001, expide la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para que se lleve a cabo el proceso de selección.

Que, una vez cubierto los requisitos mínimo necesarios, la Oficina de Control Institucional solicita a la Gerencia General la aprobación del Expediente de Contratación de tres (03) profesionales por la modalidad de locación de servicios autónomos; sin embargo de la evaluación practicada a esta solicitud, se estableció entre otros, que los valores referenciales estimados razonables según el estudio realizado para los profesionales requeridos, no concuerda con las propuestas presentadas por el área usuaria (OCI).

Que, ante esta situación, mediante Informe N° 523-2011-GRC/GA-OL de fecha 07 de abril de 2011, luego de la certificación presupuestaria pertinente (según proveído) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, eleva el Informe N° 144-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 04 de abril de 2011 (Complementario), referente al Estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de personal de la Oficina de Control Institucional, ratificando entre otros, que luego de la evaluación realizada, el monto propuesto por el área usuaria se encontraba dentro de los rangos que el mercado ofrece. En ese sentido, el OCI solicita que se continúe con la emisión del Proyecto de Resolución de aprobación del Expediente de Contratación.

Que, el artículo 10° del Reglamento de del D. Leg. N° 1017 – "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, que estipula entre otros aspectos: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de



525

*proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste del ser el caso.*

*Una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato,.....”.*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008, modificado entre otras, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, estipula en su artículo 1°, Inciso 22° la siguiente función para la Gerencia General Regional: *“Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originan en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación de Expediente de Contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de designación del Comité Especial”.*

Que, de conformidad con las atribuciones otorgadas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero del 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, concordante con lo dispuesto en el actual Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el proceso de contratación de tres (03) profesionales por la modalidad de locación de servicios autónomos, requerido por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia respectivos, tipo de proceso de selección y valor referencial aprobado por las áreas competentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración, realice los actos de administración necesarios para lo ordenado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
Gerente General Regional